

### A.3. Revistas internacionales y extranjeras

Por **Félix Moya-Anegón**

3 noviembre 2008

**Moya-Anegón, Félix.** "Revistas internacionales y extranjeras".  
*Anuario ThinkEPI 2009*, EPI SCP, pp. 21-22.



**Resumen:** *Las relaciones de interés entre la política y los científicos a partir de los resultados que ofrecen los estudios bibliométricos son discutidos en este texto. La utilización, por parte de comisiones como la Cneai (Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora) entre otras, de argumentos procedentes de la bibliometría en el proceso de toma de decisiones sobre "tramos de investigación" y aspectos relacionados con política científica constituyen un debate de indudable importancia e interés para los profesionales de la información.*

**Palabras clave:** *Política científica, Evaluación de la investigación, Cneai, Bibliometría.*

**Title:** *International and foreign journals*

**Abstract:** *The relationships between politics and scientists of interest in the findings of bibliometric studies are discussed in this text. The use of bibliometric arguments by commissions such as Cneai (Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora), among others, in the process of making decisions on "sections of research" and aspects of science policy, constitute a discussion of undoubted importance and interest to information professionals.*

**Keywords:** *Science policy, Research evaluation, Cneai, Bibliometrics.*

*"...the increased use of scientific expertise by policy-makers has not increased the degree of certainty, in fact it becomes de-legitimizing (Peter Weingart)"*

**HA SIDO FRECUENTE y casi resulta antiguo el debate a propósito de qué publicaciones deberíamos considerar de nivel internacional y cuáles no.**

Casi todo el que haya mantenido algún contacto con el mundo de las publicaciones académicas, en un sentido o en otro, habrá tenido la necesidad de plantearse el problema de su nivel de internacionalización. De manera incluso agria, en ocasiones se habrá visto abocado a defender el nivel de calidad de los contenidos publicados con independencia de la visibilidad alcanzada por la revista en cuestión.

Esto, como es sabido, resulta motivo de controversia habitual en el mundo de las ciencias sociales y humanas, en particular desde el momento en que se considera un aspecto relevante en los procesos de evaluación de los méritos investigadores.

En definitiva una cuestión técnica o, en el mejor de los casos, un tema de investigación en documentación, ha pasado a ser elemento de controversia cuasi política (de política científica, obviamente) al convertirse en uno de los elemen-

tos distintivos buscados por los evaluadores cuando acercan la lupa a nuestros CV.

---

**"El intento de legitimar las decisiones de evaluación de la investigación utilizando la bibliometría como coartada es un caso más del matrimonio de interés entre ciencia y política"**

---

Este tema me hace siempre recordar las palabras de **Peter Weingart** cuando nos alerta sobre el problema de la utilización interesada que hacen los políticos de la ciencia, lo que no produce necesariamente, según él, mayores grados de certidumbre en la política.

El intento de legitimar las decisiones en materia de evaluación de la investigación utilizando la bibliometría como coartada no es sino un caso más de este matrimonio de interés entre ciencia y política.

A quienes nos dedicamos a investigar en documentación, nos interesa recibir la atención de los políticos –como a cualquier investigador– porque



**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

## Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

### Origen y Composición

La evaluación del profesorado universitario tiene su origen en el artículo 45.3 de la **Ley de Reforma Universitaria** [\[1\]](#), en el que se establece que se dispondrán procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado universitario. Posteriormente, el **Real Decreto 1086/89, de 28 de agosto** [\[2\]](#), sobre retribuciones del profesorado establece dos sistemas independientes para la evaluación de la docencia y de la investigación: la primera se establece como una competencia exclusiva de cada Universidad, mientras que la evaluación de la investigación tiene competencia estatal y se encomienda a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). Esta se crea por **Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1989** [\[3\]](#) (derogada por **Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1994** [\[4\]](#), **ORDEN CIN/3040/2008** [\[5\]](#), por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 1994 ) y su composición es la siguiente:

**Presidenta:**

**La Directora General de Programas y Transferencia de Conocimiento.**

**Vocales:**

- Doce representantes del Ministerio de Ciencia e Innovación, designados por el Secretario de Estado de Universidades.
- Diecisiete representantes designados por cada una de las CCAA con competencias asumidas en materia universitaria.

Para facilitar el funcionamiento de la CNEAI y a propuesta de su Presidente, el Pleno nombra Coordinador General de la misma a uno de sus miembros; su misión consiste en garantizar el proceso evaluador y resolver las cuestiones de procedimiento que se suscitan.

- Información General
- Miembros de la CNEAI
- Convocatoria sexenios
- Miembros de los Comités Asesores
- Criterios de Evaluación
- Folleto informativo
- Memorias, Informes y Trabajos
- Legislación

Web de la Cneai

eso nos permite acceder a recursos que de otra forma no alcanzaríamos.

---

**“Que se confunda revista extranjera con internacional no deja de ser gracioso a estas alturas”**

---

Por el contrario, al científico que actúa como eventual en la política le parece imprescindible legitimar sus decisiones en materia de evaluación recurriendo a los argumentos científicos que el caso requiera con tal de trasladar su responsabilidad a la ciencia.

Un ejemplo de esto es el de la utilización por

parte de las comisiones de la Cneai (Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora) de argumentos procedentes de la bibliometría en el proceso de toma de decisiones en lo relativo a los famosos “tramos de investigación”.

En mi opinión, si se descarga, ¡Dios no lo quiera!, sobre las espaldas de la bibliometría la responsabilidad del resultado evaluador, se debería hacer con todas las consecuencias. Lo que no parece de rigor es que se hagan interpretaciones *sui generis* de lo que dice la bibliometría para justificar decisiones que deberían ser justificadas desde otros ámbitos.

Que se confunda por ejemplo revista extranjera con internacional no deja de ser gracioso a estas alturas de curso. A no ser que eso tenga efectos devastadores sobre el crédito académico de quienes se someten a evaluación creyendo que se les evaluará con rigor.